

### Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

### Disposición

Número: DI-2022-09188426-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, iércoles 21 de Diciembre de 2022

Referencia: DISPOSICIÓN RECHAZO RECURSO DE REVOCATORIA DATASTAR ARGENTINA

S.A

#### VISTO:

Visto el Recurso de Revocatoria obrante a Orden 41 del Expediente N° EX-2022-02007913- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL, incoado por la firma DATASTAR ARGENTINA SA contra la Disposición N° DI-2022-08626147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 30 de Noviembre de 2022 (fs. 534 y vta.); y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2022-08626147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes impuso "Suspensión en el Registro Único de Proveedores por el término de 30 días" y las "Multa del 20% calculada sobre el total de bienes no entregados, es decir U\$S27.384 (dólares estadounidenses veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro) y "multa del 5% calculada sobre el total de bienes entregados fuera de término, es decir U\$S2.386,50 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ochenta y seis con 50/100), del monto total de la Orden de Compra N° 31 deU\$S220.770 (dólares estadounidenses doscientos treinta mil setecientos setenta)".

Que contra dicha Disposición la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. interpone Recurso de Revocatoria que corre agregado a fs. 41 del Expediente N° EX-2022-02007913- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL, argumentando su procedencia en las siguientes razones:

La recurrente se agravia en razón de considerar injustificadas la sanción y multas impuestas por la Resolución recurrida, considerando que ha existido causal de fuerza mayor, ya que el fabricante Hewlett Packard (proveedora de Datastar Argentina SA) incurrió en demora en la entrega de sus productos.

Que a Orden 43 se incorpora Informe de Auditoría en donde se determina que no ha existido causales de fuerza mayor que hicieron imposible el cumplimiento contractual, siendo que la razón invocada por la empresa responde al llamado riesgo empresario, debiendo Datastar Argentina SA previsto esta situación al efecto da dar debido cumplimiento a su contrato.

Que el tiempo de espera otorgado por parte de la Administración resultó más que suficiente, conforme a lo informado por el Organismo Licitante a Orden 8 de autos.

Que del análisis precedente corresponde hacer lugar al Recurso interpuesto desde el punto de vista formal y rechazado en lo formal.

Por todo ello, y en uso de sus facultadas;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

# PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

### **DISPONE:**

Artículo 1° - Admitir formalmente y RECHAZAR SUSTANCIALMENTE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la proveedora DATASTAR ARGENTINA SA contra la Disposición N° DI-2022-08626147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en cuanto le ha impuesto sanciones y penalidades previstas en la Ley de Administración Financiera N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015 en sus respectivos arts. 154.

Artículo 2º -Notifíquese a Datastar Argentina SA, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: on=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.12.21 14:55:49-30300"

Dr Roberto Reta Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ministerio de Hacienda y Finanzas